



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	
	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	
	11 MAR. 2015	
	Registro General	Hora
	0568	Sevilla

ANEXO XXVIII AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CORDOBA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2015

Condiciones de la ayuda

1. Ámbito

La aportación económica de FIBICO se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Enfermedades Infecciosas del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

2. Requisitos de participación

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener actividad asistencial en **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Independiente** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

3. Duración

La ayuda será otorgada para la liberación de un máximo del **75%** de la jornada laboral asistencial de los profesionales pertenecientes a la UGC detallados en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **3 meses** (de 01/03/2015 a 31/05/2015).

4. Cuantía

La aportación económica por parte de FIBICO será de **11.250 € (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

5. Procedencia de los fondos

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los costes indirectos (30%) generados por la participación de la UGC en ensayos clínicos, con VºBº de la Dirección Gerencia del hospital.

6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que los profesionales intensificados en la UGC seleccionada dejan de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba a las tareas asistenciales.

Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC de Enfermedades Infecciosas del HU Reina Sofía de Córdoba

PROVINCIA	CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	AYUDA
CÓRDOBA	HU Reina Sofía	Enf. Infecciosas		FACULTATIVO	11.250 €

Compromisos de las partes

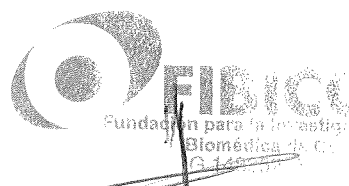
Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre FIBICO y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en fecha 4 de marzo de 2011.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 20 de febrero de 2015.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PROGRESO Y SALUD**

D. Juan Jesús Bandera González

POR FIBICO



D. José Miguel Guzmán de Damas

POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

D. Julián de la Torre Cisneros